Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4857

Huerto

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 11 y núm. 12

Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 11, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y núm. 12, reguladora de la tasa a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

El Pleno del Ayuntamiento de Huerto, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza Fiscal núm. 11 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

— Ordenanza Fiscal núm. 12 reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos y el expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en su sede electrónica https://huerto.sedipualba.es/ y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido, si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Huerto, 3 de noviembre de 2026. El Alcade, José Ignacio Asín Callén.